MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 398

Santa Fe, 08 OCT 2025

VISTO:

El expediente N.° FG-000842/2025 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en el que se gestiona la aprobación de la actividad denominada "Curso obligatorio sobre derechos y garantías de víctimas de delitos (Ley 14.181)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley.

Que, entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida norma, se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16 incs. 1 y 2 de la ley 13.013);

Que, el MPA tiene como uno de sus principios de actuación la orientación a la satisfacción de los intereses de las víctimas, procurando conciliarlos con el interés social (art. 3 inc. 3 ley 13.013).

Que, es un lineamiento estratégico de gestión priorizado por la Fiscalía General el abordaje a las víctimas con el objeto de garantizar la tutela judicial efectiva, el acceso a la justicia y el acercamiento institucional a las mismas;

Que, representa un fuerte objetivo de gestión el rediseño y readaptación de las prácticas institucionales en pos de generar las condiciones adecuadas para garantizar la operatividad de los derechos de las víctimas.

Que, en dicho marco, se ha diseñado a través de la Escuela de Capacitación un curso que ya cuenta con tres ediciones realizadas durante los años 2023 y 2024, cohortes en las que se han capacitado un total de 572 integrantes del Ministerio Público de la Acusación.

Que, la actividad fue proyectada con una amplia participación de representantes de distintas asociaciones y ONGs de víctimas de delitos, como ser: Asociación civil "Familiares de Víctimas de la Inseguridad y búsqueda de la Justicia"; Asociación civil "Generar"; Asociación Civil "Red Viva Litoral" y "Familiares Atravesadas por el Femicidio de Cecilia Burgadt" de la ciudad de Santa Fe; y Asociación Civil "Compromiso Vial"; Asociación de Familiares y Víctimas de la Inseguridad; Cooperativa "Pariendo Justicia"; "Familiares Atravesados por el Femicidio"; Asociación civil "Madres que se plantan" de la ciudad de Rosario; entre otras.

Que, mediante presentación de fecha 13 de agosto de 2025, el Director de la Escuela de Capacitación, solicitó se apruebe la actividad denominada "Curso obligatorio sobre derechos y garantías de víctimas de delitos (Ley 14.181)", organizada por dicha Escuela. Asimismo, requirió se habiliten los recursos que la ejecución de la actividad demandará, los que estarán relacionados a gastos de honorarios académicos de docentes que no integran la institución, y gastos de traslado de personal de la Escuela de Capacitación para la filmación de clases de docentes que no residan en la ciudad de Santa Fe;

Que, la actividad tiene por objetivos principales ponderar y potenciar a la víctima como sujeto del proceso penal; dar a conocer la normativa sobre sus derechos y garantías y sus impactos en los procesos de trabajo del MPA; reflexionar sobre la relación entre las asociaciones de víctimas y nuestra institución; e instaurar buenas prácticas de interacción de los operadores del sistema penal con personas en situación de vulnerabilidad;

Que, la Subdirectora de Administración Económico Financiera a/c,

informa que se cuenta con fondos suficientes para afrontar los costos que la actividad propuesta prevé en futuras ediciones que se realicen;

Que, la calidad en la gestión pública es fundamental para garantizar el buen funcionamiento de las institucionales gubernamentales y el bienestar de la sociedad, en el entendimiento de que una gestión eficiente y de alta calidad permite optimizar los recursos disponibles, asegurar la transparencia en los procesos y mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde aprobar la actividad denominada "Curso obligatorio sobre derechos y garantías de víctimas de delitos (Ley 14.181)", propuesta por la Escuela de Capacitación.

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la actividad denominada "Curso obligatorio sobre derechos y garantías de víctimas de delitos (Ley 14.181)", organizada por la Escuela de Capacitación, a dictarse bajo la modalidad virtual.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a la Dirección de Administración Económico Financiera a realizar las gestiones pertinentes a los fines de atender los gastos que demande el desarrollo de la actividad referida, en futuras ediciones.

ARTÍCULO 3°: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General, con los fondos para gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE